Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 014 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 13 FEB. 2019

VISTOS:

Los Informes N°s 29, 40, 44, 66, 80-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UTDAU elaborados por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, los Memorándum N°s 005, 009 y 019-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA elaborado por la Oficina General de Administración, y el Memorándum Nº 102-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ e Informe N° 127-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ elaborados por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, y técnico productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

Que, que el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública. Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado TUO señala que cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y de más normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprobó el Reglamento para Fedatarios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; el mismo que en su numeral 5.2 de la Sección V Disposiciones Generales señala que el Fedatario es designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva por el periodo de un (1) año, el mismo que podrá ser renovado. Asimismo, señala que el número de fedatarios que se designará será un mínimo de dos (2), y que dicho número podrá ser ampliado, cuando las necesidades del servicio lo requieran. La designación así como su ubicación al interior del PRONIED será difundida y hecha de conocimiento al público por la Oficina de Comunicaciones;

Que, asimismo el numeral 5.3 de la Sección V Disposiciones Generales del Reglamento, establece que para ser designado Fedatario del PRONIED se requieren los siguientes requisitos: a) Ser funcionario o servidor contratado conforme al Decreto Legislativo N° 1057; y, b) No registrar sanción disciplinaria; por su parte, el numeral 5.4 del referido Reglamento,

establece los Impedimentos para asumir las funciones de Fedatarios, entre los que se encuentran: a) El personal que por la naturaleza de su labor presta servicios fuera del local institucional; b) Los trabajadores que hayan sido sancionados administrativamente por haber falseado la verdad o adulterando documentos; c) Los trabajadores que hayan sido sancionados penalmente por delitos contra la fe pública o cualquier otro delito doloso; y, d) Los trabajadores que tengan procesos administrativos disciplinarios en trámite;

Que, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario a través de los Informes Nºs 29, 40, 44, 66 y 80-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UTDAU, con base a la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos, propuso y recomendó la designación de diez (10) servidores como fedatarios institucionales del PRONIED, señalando que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 y no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades a que se hace referencia en el numeral 5.4 del referido Reglamento;

Que, mediante Informe N° 127-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que luego de evaluada la propuesta alcanzada por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, la misma que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, corresponde la emisión de la resolución que designe a diez (10) servidores como fedatarios de la Institución; de conformidad a las disposiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en el Reglamento para Fedatarios del PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que en sus artículos 8 y 9 establecen que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de su dirección y administración general, y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, tiene la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, la Unidad Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprobó el Reglamento para Fedatarios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, como Fedatarios Institucionales del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a los siguientes servidores:

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 014 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

N°	NOMBRES	ORGANO/ U. ORGÁNICA
1	Reyna Carolina, Oscanoa Ordoñez	Unidad Gerencial de Mantenimiento – UGM
2	Rosie Grace, Fontinier Zafra	
3	Julio Eduardo, Castillo Queirolo	Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento – UGME
4	Mónica Viviana, Clavero Druett	
5	María Soledad, Alarcón Rivera	Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP
6	Rosario del Carmen, Chichayan Grados de García	
7	María del Carmen, Cáceres Salvatierra	Unidad Gerencial de Estudios y Obras – UGEO
8	Sandra, Padilla Quispe	
9	Abeu Maguiño, Caldas Miguel	Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
10	María Isabel, Vásquez Aldave	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los Fedatarios del PRONIED.

ARTÍCULO TERCERO.- La designación de fedatarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, tendrá vigencia durante el año 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED